

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L. PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (EL PALO) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES. (EXPT. CONTR 2025/285025; LOTE 2).

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se expone lo siguiente:

Título del contrato:

Contrato de Suministro de Productos de Alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Málaga (El Palo).

Expediente CONTR 2025/285025 Lote 2.

Código CPV:

- 15000000-8 Alimentos, bebidas, tabacos y productos afines
- 15800000-6 Productos alimenticios diversos

Localidad: Málaga. **Provincia:** Málaga.

Denominación del lote: "Carnes y Derivados Cárnicos"

Procedimiento de adjudicación: Abierto por lotes.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Plazo de duración: Se prevé una duración de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, estando previsto su inicio para el 1 de diciembre de 2025.

Presupuesto base de licitación del lote 2: 145.789,05 euros IVA incluido.

Importe total 133.245,90 euros IVA excluido

Ejercicio	Importe (cifras)	Importe (en letra)
2026	66.622,95 €	Sesenta y seis mil seiscientos veintidos euros con noventa y cinco céntimos
2027	66.622,95 €	Sesenta y seis mil seiscientos veintidos euros con noventa y cinco céntimos





Importe del IVA 12.543,15 euros

Ejercicio	Importe (cifras)	Importe (en letra)
2025	6.271,57 €	Seis mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos
2026	6.271,58 €	Seis mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2025, la Secretaría General de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad suscribe la Memoria Justificativa para la Licitación del Contrato.

SEGUNDO.- El 22 de julio de 2025 se dictada Resolución por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

TERCERO.- El 29 de julio de 2025, se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación. Ese mismo día, estando el expediente sujeto a regulación armonizada, se envía el correspondiente anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 30 de julio, así como su publicación en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas electrónicas finalizaba a las 18:00 horas del 27 de agosto de 2025.

QUINTO.- El 11 de septiembre de 2025 se reúne telemáticamente de la mesa de contratación para la apertura del sobre n.º 1, admitiéndose todas las empresas que se presentan a la licitación.

SEXTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 se reúne nuevamente la mesa de contratación y se procede a la apertura del sobre n.º 3, advirtiéndose que la empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. no presenta el Anexo V correspondiente a la oferta económica para el lote n.º 2, por lo que se decide proponer al órgano de contratación la exclusión de la licitadora en aplicación del artículo 8.B. "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del Anexo I del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	25/09/2025 10:35:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtXp63W1PyeiAOD854gj6vyljj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEGUNDO.- En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El artículo 139 de la LCSP relativo a las proposiciones de los interesados establece que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

TERCERO.- En base al artículo 8.B. “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del Anexo I del PCAP, Apartado 1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., con CIF B-23667207, por el incumplimiento de lo establecido en el Anexo V del PCAP, para la licitación del Contrato de Suministro de Productos de Alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Málaga (El Palo) (CONTR 2025/285025) para el Lote n.º 2 “Cárnes y Derivados Cárnicos”.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa licitadora y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, en el día de la fecha electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/09/2025 10:35:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtXp63W1PyeiAOD854gj6vyljj		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/